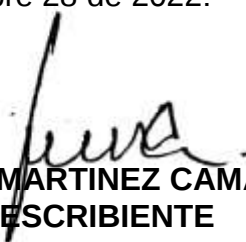


JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00356-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO promovido por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, contra el (la) señor(a) GIAN FRANCO ARAUJO FONSECA, la cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, septiembre 28 de 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

La apoderada demandante no es clara:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada encontramos que no está claro cuál es el domicilio del demandado ya que en el cuerpo de la demanda manifiesta que reside en Sabanagrande y el acápite de notificaciones manifiesta que reside en Barranquilla, razón por la cual es necesario aclarar para determinar la competencia, Núm. 2 y 10 del Art. 82 C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658c26357fe0137be5dbb56528919d7228af5cee7e8ce0e177d9304026bc4d31**

Documento generado en 28/09/2022 11:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>